

**ACUERDO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CÁDIZ, POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO COMPLEMENTARIO DE SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ACOGIDA A LA ORDEN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIÓN PARA ACTUACIONES ACOGIDAS AL PROGRAMA DE ADECUACIÓN FUNCIONAL BÁSICA DE VIVIENDAS DEL PLAN VIVE EN ANDALUCÍA, DE VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA DE ANDALUCÍA, 2020-2030.**

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para actuaciones acogidas al programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas, correspondiente al ejercicio 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1 del Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y la base décimocuarta de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 24 de mayo de 2017, con fechas 26 de abril se publicó en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Acuerdo de la misma fecha por el que se requería de manera conjunta a las personas interesadas que se relacionaban en el anexo adjunto para que procedieran a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud señalados en dicho anexo, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendría por desistida de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Con posterioridad a dicha publicación, se ha recepcionado en este órgano instructor una nueva solicitud de subvención que debe ser subsanada, por lo que procede publicar requerimiento de subsanación complementario, a los efectos de que la nueva persona solicitante subsane las deficiencias detectadas en su solicitud.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 24.1 del Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y la base décimocuarta de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 24 de mayo de 2017, **se requiere a la persona interesada** que aparece en el anexo adjunto para que proceda a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud señalados en dicho anexo, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

La subsanación pertinente se podrá presentar, en los lugares indicados en el apartado tercero de la base décimocuarta de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 24 de mayo de 2017, en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, o bien presencialmente, en el registro administrativo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de CÁDIZ, sito en

Plaza de Asdrúbal 6, Planta Baja, 4ª, 5ª y Ático  
11071 – Cádiz

T: 956006300  
dt.cadiz.cfiot@juntadeandalucia.es



Código Seguro De Verificación:	BY574WLRFTC8J6BD54CUFNWZABUCAP	Fecha	20/05/2021
Firmado Por	MARÍA JOSÉ DE LA ORDEN TORRES		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/3





Plaza Asdrúbal s/n, Edificio Junta de Andalucía, de Cádiz, (11071), así como en los Registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

En caso de que la subsanación se presente en un registro distinto al de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, donde se ubique la vivienda, podrá remitirse copia completa de dicha subsanación, donde se visualice la fecha y número de registro de entrada al correo electrónico [adecua.cfiot@juntadeandalucia.es](mailto:adecua.cfiot@juntadeandalucia.es) con anterioridad a la finalización del plazo de subsanación.

El plazo para subsanar la solicitud será de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en la página web de la Consejería, suspendiéndose el procedimiento por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra este acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica.

LA JEFA DE SERVICIO DE REHABILITACIÓN  
Y ARQUITECTURA

Fdo: María José de la Orden Torres

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574WLRFTC8J6BD54CUFNWZABUCAP	<b>Fecha</b>	20/05/2021	
<b>Firmado Por</b>	MARÍA JOSÉ DE LA ORDEN TORRES			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/3	



CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en CÁDIZ



Orden de 24 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

Orden de 21 de diciembre de 2020 por la que se efectúa mediante tramitación anticipada la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas del Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana en Andalucía 2020-2030.

### ANEXO. SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

MUNICIPIO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	PUNTOS A SUBSANAR
VEJER DE LA FRONTERA	355J	GÓMEZ FLORES, JOSÉ ANTONIO	11-AFB-04947-20	<p><b>PUNTO 4.</b> DESGLOSAR EL PRESUPUESTO DE LAS OBRAS POR PARTIDAS.</p> <p><b>PUNTO 9.</b> DECLARAR EL NO HALLARSE INCURSO EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES DE LAS BASES, EN SU CASO.</p>

Código Seguro De Verificación:	BY574WLRFTC8J6BD54CUFNWZABUCAP	Fecha	20/05/2021
	Firmado Por	MARÍA JOSÉ DE LA ORDEN TORRES	Página
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>		

